FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

1. OBJETO:

41_9526_208 Adquirir elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y servicios, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
53	5310	531025	53102503	Sombreros
53	5310	531016	53101602	Camisas para hombre
53	5310	531016	53102200	Ropa Folclórica
53	5310	531029	53102900	Prendas de deporte
49	4918	491815	49181508	Raquetas de ping pong
49	4918	491815	49181509	Bolas de ping pong
49	4918	491608	49161608	Balones de voleibol
49	4918	491615	49161504	Balones de futbol

2. ANÁLISIS DEL MERCADO:

2.1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, adelanta el presente estudio sectorial para la adquisición de elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, proceso que se adelantará a través de la modalidad de contratación de mínima cuantía.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

• Sector primario o sector agropecuario.
• Sector secundario o sector Industrial.
• Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos subsectores: Industrial extractivo e industrial de transformación. Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Teniendo en cuenta que el tipo de contrato es de compra de elementos culturales y deportivos, se analiza el sector terciario del cual hace parte el sector comercio

SECTOR ECONÓMICO
Comercio

Durante la vigencia 2026, el mercado de comercialización de elementos culturales y deportivos en Colombia continúa fortaleciéndose como parte de las estrategias nacionales orientadas al bienestar, la inclusión social, la formación integral y el aprovechamiento del tiempo libre. Tanto el sector cultural como el deportivo cuentan con una amplia oferta de proveedores especializados en la fabricación, distribución y comercialización de bienes destinados al desarrollo de actividades artísticas, recreativas, deportivas y de promoción sociocultural.

En el ámbito cultural, el sector está integrado por artesanos, artistas, gestores culturales, asociaciones, cooperativas y empresas dedicadas a la producción y comercialización de bienes relacionados con la promoción de las artes, la cultura y el patrimonio. La oferta incluye instrumentos musicales, materiales para actividades artísticas, elementos de expresión cultural, artesanías, textiles tradicionales, material didáctico y artículos utilizados en eventos culturales y recreativos. El fortalecimiento de las economías culturales y creativas promovido por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes ha contribuido a generar mayores oportunidades de comercialización y participación para los diferentes actores del sector.[1]

Por su parte, el sector deportivo presenta una amplia dinámica comercial impulsada por las políticas nacionales de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte. En este mercado participan empresas fabricantes, distribuidores y comercializadores de implementos deportivos, uniformes, elementos recreativos, equipos para entrenamiento físico y artículos destinados al desarrollo de competencias, torneos y actividades de bienestar. Estas iniciativas se encuentran alineadas con las acciones estatales que promueven hábitos de vida saludable y el fortalecimiento de espacios de integración social a través del deporte.

En el contexto institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), las actividades culturales, recreativas y deportivas constituyen componentes fundamentales del programa de Bienestar al Aprendiz, orientado a contribuir a la permanencia, el desarrollo integral y el desempeño exitoso de los aprendices mediante la promoción del deporte, la actividad física, el arte, la cultura y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.[2]

DEFINICIÓN DE BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se define que son bienes de la siguiente manera:

[1] https://www.minculturas.gov.co

[2] https://normograma.sena.edu.co/compilacion/docs/resolucion_sena_1399_2021.htm

"Bienes Nacionales: Bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009 o las normas que lo modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes: Bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición y a los que se refiere el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007."

Atendiendo a lo anterior y en observación a las características propias del presente proceso como lo son el objeto contractual, alcance y obligaciones, se puede evidenciar y establecer que el proceso está encaminado a la adquisición de elementos culturales y deportivos del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila.

Ahora bien, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* donde para el presente proceso debe darse observancia y cumplimiento, frente al análisis regulatorio se extrae lo siguiente:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación. (…)" subrayado y negrilla fuera del texto original.

Atendiendo el objeto contractual, orientado a la adquisición de elementos culturales y deportivos, necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades dentro del marco de Formación Bienestar al Aprendiz, así como el alcance de las obligaciones contractuales y las especificaciones técnicas exigidas para la correcta ejecución del contrato que se pretende

celebrar, no resulta procedente establecer la obligación de vincular personas en condición de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación ni sujetos de especial protección constitucional.

Lo anterior obedece a que se trata de un proceso de contratación de mínima cuantía, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, cuya naturaleza corresponde exclusivamente a la venta de bienes, sin que para su ejecución se requiera la conformación de un equipo de trabajo ni la vinculación de un número significativo de personal. En consecuencia, la imposición de este tipo de obligaciones sociales no resulta conveniente ni proporcional, teniendo en cuenta la modalidad y características del proceso contractual.

EXPERIENCIA Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

EL Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, faculta a las entidades para la exigencia de experiencia mínima, de igual manera, faculta a las entidades para exigencia de capacidad financiera; ahora bien, los Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, según el artículo 2.2.1.2.4.2.18. de la misma norma, son aplicables, siempre que exista alguno de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Sin embargo, por tratarse de un proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de conformidad con el literal C del artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el factor de selección será el menor precio ofrecido, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

2.2. Análisis económico del mercado:

3.2.1 Análisis del mercado:

El objeto para contratar es prestado en su mayoría por empresas que por su actividad económica se convierten en potenciales participantes a ofertar en el proceso, es así como dentro del estudio de mercado participaron dos proveedores allegando cotización, las

cuales fueron analizadas para establecer los precios unitarios usados como presupuesto oficial.

3.2.2 Presupuesto:

El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, publicó en el SECOP II desde el 04 de agosto de 2026, estudio de mercado No EM-HIL-CDATH-046-2026 y en la página web de la entidad www.contratacion.sena.edu.co, con código 62983 en donde se recibió 2 cotizaciones:

- SECOP II a través del proceso No EM-HIL-CDATH-046-2026, se recibió una cotización

  - ALMACENES RÓMULO MONTES SAS

- A través del correo electrónico institucional de la entidad se recibió una cotización.

  - DIMACAL SAS

El análisis de cada una de las cotizaciones se realiza conforme lo establece la Guía de Elaboración de Estudios del Sector – GEES Vr. 03 publicado por Colombia Compra Eficiente, numeral 4. Recomendación para el manejo de datos y análisis estadístico. El análisis de las cotizaciones se realiza a través de estadística descriptiva que permite entender el comportamiento de un conjunto de datos, Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar Medidas de tendencias central, Medidas de Dispersión y Medidas de posición.

La entidad estableció realizar el análisis de la siguiente manera:

- **Medidas de tendencia central (Promedio):** Se realizará a través de promedio o media aritmética en la cual deben sumarse todos los valores y dividir el resultado por el número total.
- **Medidas de dispersión:** Mide la distancia promedio de los datos respecto a su media, se toma el valor de una cotización y a esta se le resta el promedio, luego el resultado se eleva al cuadrado.

- **Medidas de posición (Mediana):** La mediana como medida de posición divide el conjunto de datos en dos grupos del mismo tamaño.
- **Manejo de datos atípicos (Media podada):** el promedio una medida sensible a datos atípicos, pues un promedio puede cambiar al incluir en el cálculo valores muy altos o bajos. Colombia Compra Eficiente recomienda identificar los datos atípicos y calcular estadística descriptiva ajustada.

  Identificación de datos atípicos: Define límites superior e inferior utilizando la media y la desviación estándar.
  Estadística descriptiva ajustada: Una vez depurados los datos atípicos se calcula la estadística descriptiva con menor sesgo. Se utilizará la media podada donde se quitan los datos atípicos y se aplica el promedio.

En el presente análisis de cotizaciones se aplicó solo las medidas de tendencia central (Promedio) y dispersión, ya que solo se cuenta con dos cotizaciones, siendo innecesaria la aplicación de las medidas de posición y datos atípicos. El análisis se realizó para el valor unitario de los ítems.

Las cotizaciones mencionadas sirvieron de sustento para identificar las condiciones del mercado nacional y se constata que en el mismo existen proveedores que pueden satisfacer esta necesidad, de igual manera con éstas se pudo determinar el presupuesto oficial, por lo anterior se determinó el siguiente presupuesto:

ESPACIO EN BLANCO

***Cuadro comparativo No 1**. Cotizaciones presentadas conforme necesidad inicial*

Elementos culturales y deportivos bienestar			ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	DIMACAL SAS	Medida de tendencia central	Medidas de dispersión		Medidas de posición	Presupuesto Oficial
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA**	**Desv. Estandar**	**% Desviación**	**MEDIANA**	**Valor unitario**
1	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	20	$330.000	$ 320.000	$325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000
2	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	12	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000
3	Traje completo de sanjuanero que consta de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	12	$ 3.350.000	$3.400.000	$ 3.375.000	$ 35.355	1%	$ 3.375.000	$ 3.375.000
4	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en la costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100	12	$ 1.250.000	$ 1.350.000	$ 1.300.000	$ 70.711	5%	$1.300.000	$ 1.300.000

	metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales								
5	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	80	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.000	$ 1.414	3%	$ 49.000	$ 49.000
6	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe. Presentación setX2 raquetas.	4	$ 100.000	$ 125.000	$ 112.500	$ 17.678	16%	$ 112.500	$ 112.500
7	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	20	$ 90.000	$ 100.000	$ 95.000	$ 7.071	7%	$ 95.000	$ 95.000
8	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados. Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	5	$ 165.000	$ 150.000	$ 157.500	$ 10.607	7%	$ 157.500	$ 157.500
9	Balón de microfutbol: Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional). Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos). Paneles: mínimo 32 paneles. Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU). Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención. Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire. Enmallado: Hilo de nylon de alta	5	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 0	0%	$ 160.000	$ 160.000

	resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.								

***Cuadro comparativo No 2**. El área técnica revisó la necesidad inicial del proceso, ajustando y eliminando algunos ítems de acuerdo con los requerimientos definidos. Adicionalmente, conforme al presupuesto asignado se realiza ajuste de cantidades quedando el siguiente presupuesto oficial:*

Elementos culturales y deportivos bienestar			ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	DIMACAL SAS	Medida de tendencia central	Medidas de dispersión		Medidas de posición	Presupuesto Oficial	
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**VALOR UNITARIO CON IVA**	**PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA**	**Desv. Estandar**	**% Desviación**	**MEDIANA**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	5	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000	$ 1.625.000
2	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	5	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000	$ 1.625.000
3	Traje completo de sanjuanero que consta de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación	2	$ 3.350.000	$ 3.400.000	$ 3.375.000	$ 35.355	1%	$ 3.375.000	$ 3.375.000	$ 6.750.000

	con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.									
4	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en la costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	2	$ 1.250.000	$ 1.350.000	$ 1.300.000	$ 70.711	5%	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 2.600.000
5	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	42	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.000	$ 1.414	3%	$ 49.000	$ 49.000	$ 2.058.000
6	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe. Presentación setX2 raquetas.	4	$100.000	$125.000	$112.500	$17.678	16%	$112.500	$112.500	$450.000
7	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	10	$ 90.000	$ 100.000	$ 95.000	$ 7.071	7%	$ 95.000	$ 95.000	$ 950.000
8	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la	4	$ 165.000	$ 150.000	$ 157.500	$ 10.607	7%	$ 157.500	$ 157.500	$ 630.000

	cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente									
9	Balón de microfutbol: Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional). Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos). Paneles: mínimo 32 paneles. Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU). Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención. Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire. Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	4	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 0	0%	$ 160.000	$ 160.000	$ 640.000
										$ 17.328.000

Los valores anteriores fueron el resultado del estudio de mercado y elaborado con base en información suministrada por las empresas que, al momento de cotizar, tuvieron en cuenta las leyes del mercado (oferta y la demanda), el valor del transporte y de las pólizas y los costos asociados con la presentación de las ofertas. Este valor incluye el IVA, así como todos los gastos y costos en que incurra el contratista para la legalización y cumplimiento del contrato, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar.

Los valores establecidos en la columna VALOR UNITARIO OFICIAL se establecen como presupuesto oficial por ítem y como presupuesto total estimado para la adquisición de elementos culturales y deportivos necesarios para el desarrollo las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, es de **DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS ($17.328.000) MCTE,** incluido impuestos gastos y costos directos e indirectos.

Nota 1: Teniendo en cuenta que el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, ha determinado establecer un presupuesto por ítem, las propuestas económicas por ítem no podrán superar el presupuesto oficial de la columna que indica valor total por ítem, sopena de rechazo de la oferta.

Nota 2: En razón al tipo de modalidad de selección y la cantidad inicial requerida, se puede presentar un ahorro económico dentro del desarrollo del proceso de selección, por lo que el SENA podrá adicionar el valor del futuro contrato, ampliar las cantidades de los ítems y garantizar mayor cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que la Entidad requiere cubrir una necesidad mayor, conforme a lo establecido en el requerimiento inicial.

Oferta Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC)

Se identificó que el presupuesto oficial no superó el monto de la mínima cuantía para la entidad, fijado en Ciento setenta y cinco millones noventa mil quinientos ($175.090.500) M/CTE, razón por la cual y en cumplimiento de los lineamientos de Colombia Compra eficiente y lo establecido por la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, no es obligatorio el uso de Acuerdo Marco.

Se adelantó consulta en uso del mecanismo GRAN ALMACEN de la TVEC, arrojando que ninguno de los ítems establecidos se encuentra en la plataforma con las características técnicas indicadas.

3.3 Inflación, devaluación y otros índices económicos

La inflación en Colombia cerró el año 2025 con una tasa del 5,1%, logrando una reducción significativa frente a los años anteriores, aunque manteniéndose por encima de la meta del 3% establecida por el Banco de la República. Para enero de 2026, el dato mensual de inflación registró una ligera aceleración ubicándose en el 5,35%, lo que refleja rigideces en los precios de servicios y energía. En cuanto a la tasa de cambio, el peso colombiano mostró una relativa estabilidad a principios de marzo de 2026 con una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de aproximadamente $3.766,3, a pesar de las expectativas de depreciación moderada que se tenían al cierre del año anterior por la incertidumbre fiscal y la volatilidad de los precios del petróleo.[3]

Tasa de Crecimiento de Colombia

La economía colombiana registró un crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) del 2,6% durante el año 2025, de acuerdo con las cifras oficiales reveladas por el DANE en febrero de 2026. Este crecimiento fue impulsado principalmente por los sectores de actividades artísticas y servicios personales (con un alza del 11,5%) y el comercio (2,8%), mientras que sectores como la construcción y la minería reportaron contracciones. Para el año 2026, las proyecciones del Ministerio de Hacienda y el Banco de la República apuntan a una expansión cercana al 3%, confiando en la recuperación de la inversión fija y la normalización del consumo de los hogares.[4]

Tasa de Desempleo de Colombia

El mercado laboral en Colombia cerró el 2025 con una mejora histórica, alcanzando una tasa de desocupación promedio anual del 8,9%, la cifra más baja registrada desde el año 2001. Según los últimos reportes del DANE, en enero de 2026 la tasa de desempleo se ubicó en el 10,9%, lo que representa una disminución frente al 11,6% del mismo mes en 2025, con una generación de más de 324 mil nuevos empleos anuales. Los sectores que más han contribuido a la ocupación son las actividades profesionales, científicas y técnicas, así como la industria manufacturera, consolidando una tendencia de recuperación tras el impacto de la inflación en años previos.[5]

Inflación y política monetaria

[3] https://www.banrep.gov.co/es/autor-editore/seccion-inflacion
[4] https://www.presidencia.gov.co/prensa/Paginas/La-economia-colombiana-crecio-2-6-durante-2025-revelo-el-Dane-260216.aspx
[5] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

La Junta Directiva del Banco de la República, en su sesión de enero de 2026, decidió incrementar la tasa de interés de política monetaria en 100 puntos básicos, situándola en un 10,25%. Esta medida de política contractiva busca frenar las presiones inflacionarias detectadas a inicios de año y asegurar que la inflación converja hacia la meta del 3% en el mediano plazo. Las decisiones futuras del Emisor siguen condicionadas a la evolución de la inflación básica y a los riesgos fiscales internos, manteniendo una postura cautelosa ante la rigidez de los precios de los servicios regulados y la indexación salarial.

Política Monetaria de Colombia

El Banco de la República de Colombia implementó varias medidas de política monetaria para controlar la inflación y estabilizar la economía. A lo largo del año, el banco central redujo la tasa de interés de política monetaria en varios puntos básicos, con el objetivo de estimular el crecimiento económico y acercar la inflación a la meta del 3% para mediados de 2025. Estas decisiones fueron tomadas en un contexto de desaceleración económica y bajas presiones cambiarias.[6]

Finanzas Públicas

El Presupuesto General de la Nación para 2026 se consolidó en un monto de $556,9 billones de pesos, lo que representa aproximadamente el 30% del PIB. De este total, el gasto en funcionamiento absorbe la mayor parte con $365,7 billones, impulsado por transferencias que crecen un 12,3% respecto a 2025; por su parte, la inversión pública programada asciende a $88,8 billones (4,6% del PIB), una cifra superior en 0,3 puntos porcentuales frente a 2025. Un aspecto crítico es que el presupuesto incluye $26,3 billones de financiamiento contingente supeditado a la gestión de leyes de financiamiento, lo que genera una brecha que el Gobierno ha buscado cubrir tras la negativa del Congreso a reformas tributarias previas.[7]

Para el año 2026, el servicio de la deuda pública (pago de intereses y capital) asciende a $102,4 billones, una cifra que, aunque elevada, presenta una reducción real del 11,8% frente a 2025 debido a estrategias de manejo de pasivos. Sin embargo, el Comité Autónomo de la Regla Fiscal (CARF) ha advertido que la deuda neta del Gobierno Nacional Central podría alcanzar el 63% del PIB en 2026, lo que representa el máximo histórico del país. Esta

[6] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026
[7] https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/comunicado-pgn-2026

situación se agrava por el déficit fiscal proyectado del 6,2% del PIB, consistente con la activación de la "cláusula de escape" de la regla fiscal por segundo año consecutivo debido a la necesidad de atender emergencias económicas y la inflexibilidad del gasto público.[8]

Al cierre de 2025, el Gobierno Nacional reportó una ejecución del 92,8% del presupuesto total, logrando reducir el rezago presupuestal de un 3,2% a un 2,7% del PIB. A pesar de esta mejora en la eficiencia administrativa, el déficit fiscal cerró 2025 en un 5,9% del PIB (aproximadamente $107,8 billones), una ligera mejora frente al 6,7% registrado en 2024. Los sectores con mayor dinamismo en la ejecución fueron Educación (97,3%) y Salud (96,1%), mientras que sectores como Hacienda e Interior sufrieron recortes y aplazamientos de casi $12 billones debido a la falta de aprobación de la ley de financiamiento original.[9]

3.4 ANÁLISIS TÉCNICO DEL MERCADO

Las condiciones técnicas del presente estudio de sector:

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	NOMBRE	DESCRIPCIÓN DETALLADA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	53102503	SOMBRERO	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	UND	5
2	53101602	CAMISA	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	UND	5
3	53102200	TRAJE COMPLETO DE SANJUANERO	Traje completo de sanjuanero que consta de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	UND	2
4	53102200	TRAJE BAMBUCO MUJER	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado. Adornada con arandelas de tela	UND	2

[8] https://www.carf.gov.co/documents/d/guest/comunicado-20-analisis-detallado-pgn
[9] https://www.minhacienda.gov.co/documents/d/portal/cierre-macro-fiscal-gnc-2t2025

			unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en la costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales		
5	53102900	PETOS DEPORTIVOS	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	UND	42
6	49181508	RAQUETA DE PING PONG	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe. Presentación setX2 raquetas.	UND	4
7	49181509	BOLA DE PING PONG	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	UND	10
8	49161608	BALÓN DE VOLEIBOL	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados. Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	UND	4
9	49161504	BALÓN DE MICROFUTBOL	Balón de microfutbol: Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional). Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos). Paneles: mínimo 32 paneles. Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU). Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención. Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire. Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	UND	4

3.5 ANÁLISIS LEGAL:

Los contratos estatales son definidos en el Estatuto General de Contratación de la administración Pública, Ley 80 de 1993, como acto jurídico generador de obligaciones en el que una de las partes sea una entidad pública, cuya descripción o tipificación se encuentre en las normas civiles, comerciales, especiales o las previstas en el mismo cuerpo normativo.

Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas. Lo cual se encuentra establecido en el Código Civil en su artículo 1495

El presente estudio se realiza en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y para efectos del presente contrato, se tendrá en cuenta aspectos tales como las condiciones técnicas y de calidad del bien suministrado, así como el cumplimiento oportuno de su entrega la plena disposición de cambios que fueren necesarios cuando el supervisor lo estime conveniente, so pena de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

El SENA – Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, tiene la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y se encuentra en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Analizado el objeto del presente proceso, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993; igualmente, son aplicables los principios de la constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la continua prestación del servicio.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

4.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HA ESTABLECIDO LA ENTIDAD (SENA) PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES.

Teniendo en cuenta las condiciones, en las cuales se ha adquirido en el pasado el objeto del presente proceso de contratación, el Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, realizo el correspondiente análisis, así:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA	HISTÓRICOS DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA ENTIDAD

	2025	2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Proceso de Mínima Cuantía MC-HIL-CDATH-049-2025	Proceso de Mínima Cuantía Grandes Almacenes TVMCGAS-HIL-CDATH-002-2024
No DEL CONTRATO	CO1.PCCNTR.8576986	OC 132412
OBJETO DEL CONTRATO	41_9526_263 Entregar a título de venta de elementos culturales y artísticos establecidos en el marco de la ejecución del programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila vigencia 2025	Entregar a título de venta elementos del componente arte y deporte para la implementación del programa de Bienestar al Aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila
VALOR DEL CONTRATO	$ 36.484.640	$ 10.612.798
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de los requisitos establecidos.	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después de la prestación del servicio a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta, que incluya las facturas y sus respectivos soportes, previa revisión y liquidación de esta como requisito para la expedición del certificado de supervisión del contrato, en todo caso atendiendo la normatividad, procedimientos y formalidades que rigen la materia. Para proceder con el pago, el contratista deberá hacer previa presentación de los requisitos establecidos.
VIGENCIA DE LOS CONTRATOS	Un (01) mes	Un (01) mes
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.39594277&isFromPublicArea=True&isModal=False	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.31114934&isFromPublicArea=True&isModal=False
GARANTÍAS EXIGIDAS EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Y SINIESTROS	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía	Cumplimiento: por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 más contados a partir de la aprobación de la garantía. Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: por el (20 %) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y 4 meses más contados a partir de la aprobación de la garantía

4.2 ANÁLISIS HISTÓRICO DE LAS CONDICIONES QUE EN EL PASADO HAN ESTABLECIDO EN OTROS CENTROS DE FORMACION PARA CONTRATOS CON OBJETOS SIMILARES

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos en otras entidades, utilizando la página del SECOP II, encontrando los siguientes contratos con objeto similar, así:

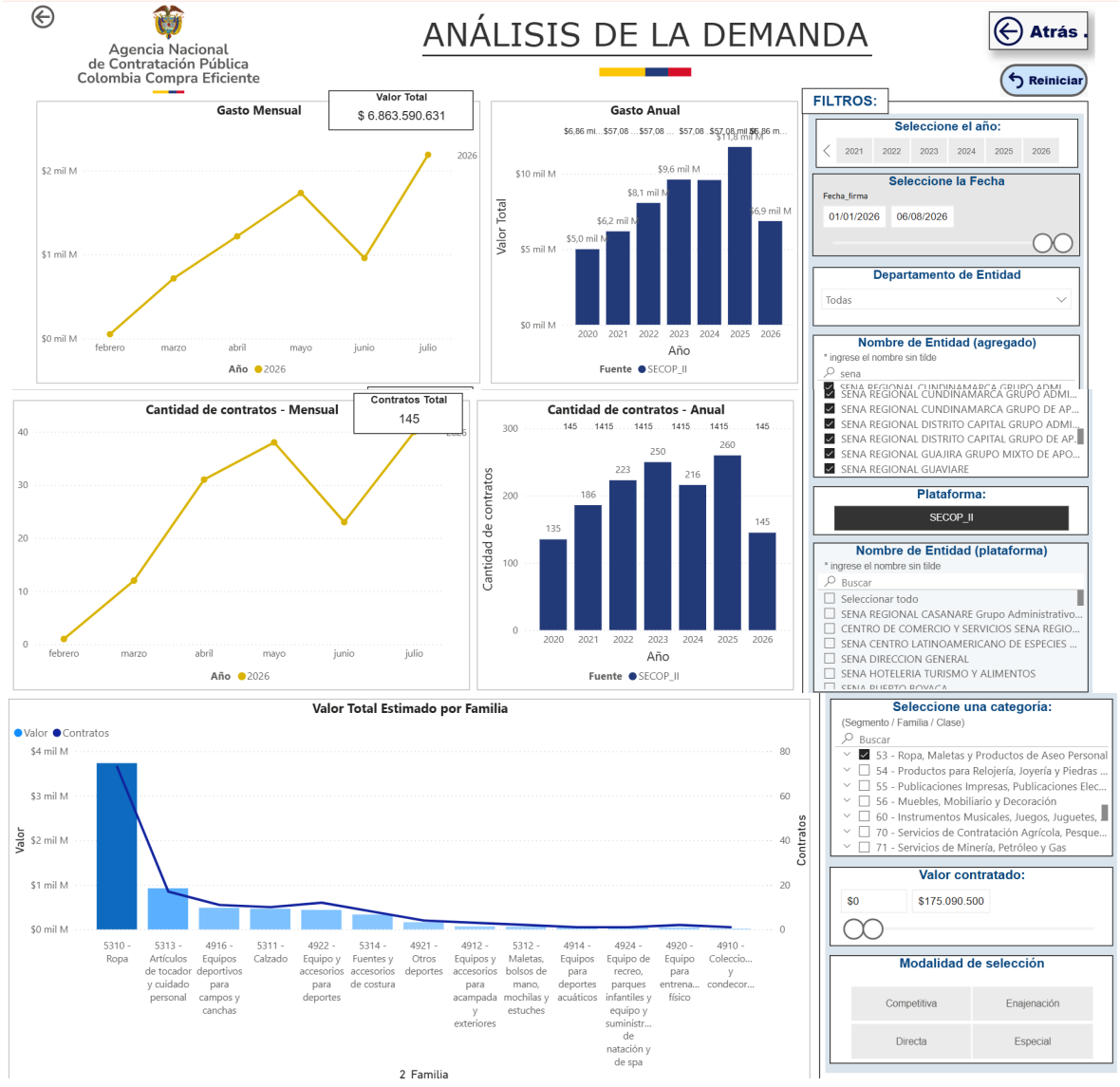
ANÁLISIS DE LA DEMANDA	CENTROS DE FORMACIÓN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA	
	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	MC-QDO-CA-0035-2026	MC-QDO-CA-0075-2025
OBJETO DEL CONTRATO	Suministro de artículos y elementos deportivos y culturales para atender las diferentes actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío	Suministro de artículos y elementos deportivos y culturales para atender las diferentes actividades de Bienestar al Aprendiz del Centro Agroindustrial del SENA Regional Quindío. LOTE 2: ARTICULOS Y ELEMENTOS PARA ACTIVIDADES CULTURALES
VALOR DEL CONTRATO	$20.000.000	$ 17.988.000
LINK DEL PROCESO	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.10231961&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8232056&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
OBSERVACIÓN	El Sena Regional Quindío, contrató el suministro por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.	El Sena regional Quindío, contrató el suministro por un valor superior al que se tiene para el presente proceso de contratación, con algunas especificaciones similares a las que se pretenden contratar, no obstante, cabe señalar que el objeto resulta ser similar al presente proceso de contratación.

Como podemos observar la demanda de la adquisición de elementos culturales y deportivos necesarios para el desarrollo de actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz en el Servicio Nacional de Aprendizaje Sena, se ha contratado especialmente bajo la modalidad de mínima cuantía.

Se realiza el análisis de la demanda, utilizando las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la demanda a nivel nacional y departamental en el SENA con información a corte de agosto 2026.

A nivel Nacional en el SENA, se tienen los siguientes resultados para el clasificador de bienes y servicios en el segmento 49-53

FORMATO ANÁLISIS DEL



Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987

@SENAComunica

www.sena.edu.co

FORMATO ANÁLISIS DEL

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Año 2026 Contratos	Valor	Participación	Total Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	73	$3.732.849.923	54,39%	73	$3.732.849.923	54,39%
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	17	$924.184.413	13,47%	17	$924.184.413	13,47%
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	11	$486.484.358	7,09%	11	$486.484.358	7,09%
5311 - Calzado	10	$465.402.976	6,78%	10	$465.402.976	6,78%
4922 - Equipo y accesorios para deportes	12	$438.778.162	6,39%	12	$438.778.162	6,39%
5314 - Fuentes y accesorios de costura	8	$335.529.146	4,89%	8	$335.529.146	4,89%
4921 - Otros deportes	4	$162.630.261	2,37%	4	$162.630.261	2,37%
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	3	$70.602.146	1,03%	3	$70.602.146	1,03%
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	2	$62.599.728	0,91%	2	$62.599.728	0,91%
4914 - Equipos para deportes acuáticos	1	$61.447.510	0,90%	1	$61.447.510	0,90%
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	1	$60.228.742	0,88%	1	$60.228.742	0,88%
4920 - Equipo para entrenamiento físico	2	$46.952.266	0,68%	2	$46.952.266	0,68%
4910 - Coleccionables v condecoraciones	1	$15.901.000	0,23%	1	$15.901.000	0,23%
Total	145	$6.863.590.631	100,00%	145	$6.863.590.631	100,00%

Proveedor seleccionado

Nombre de Proveedor

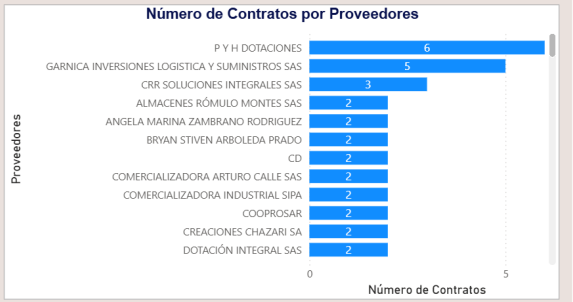
Buscar
- Seleccionar todo
- 2KFIT CORPORATION SAS
- AGROSPLENDOR SAS

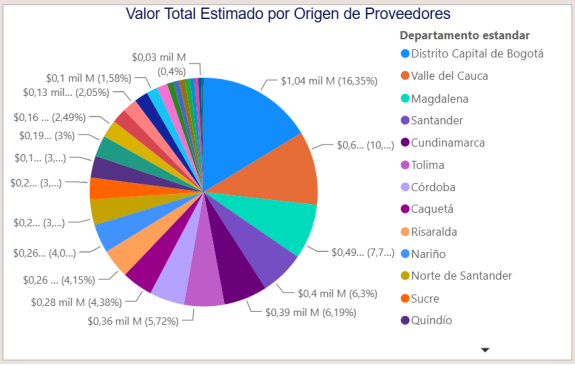
Valor Total Estimado para el Proveedor
$6,86 mil M

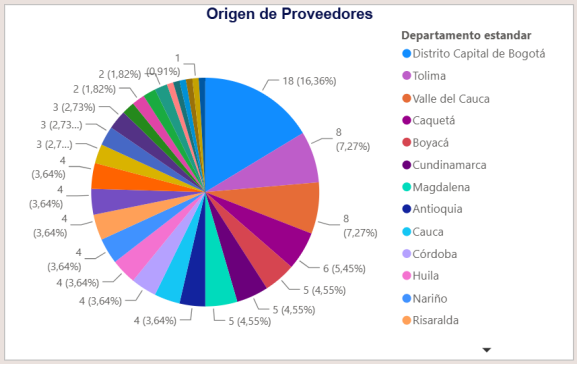
Número de Contratos del Proveedor
145

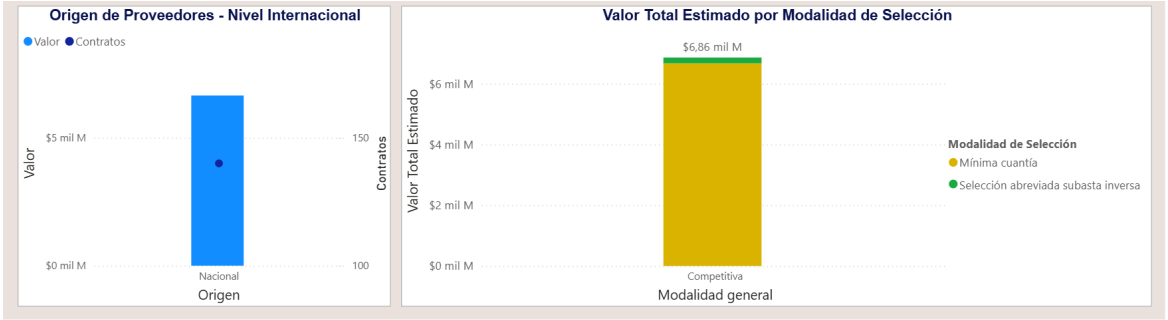
Origen del Proveedor
No identificado











De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Para la vigencia 2026, se registra un valor total demandado de $6.864 millones, correspondiente a 145 contratos. Las gráficas evidencian una tendencia creciente tanto en el valor como en la cantidad de contratos entre febrero y julio, siendo este último mes el de mayor actividad.

Por clasificación de bienes, la mayor concentración de recursos se encuentra en la categoría de ropa, dotación y cuidado personal, seguida por artículos para campos y canchas deportivas, calzado y equipos o accesorios para deportes, lo que evidencia una demanda constante de estos elementos por parte de las entidades públicas.

El análisis de proveedores evidencia una participación distribuida entre varios oferentes. Entre los proveedores con mayor valor contratado se encuentran P y H Dotaciones, Mercadeo y Estilo SGD SAS y Garnica Inversiones Logística y Suministros SAS, mientras que los mayores números de contratos se concentran en P y H Dotaciones y Garnica Inversiones Logística y Suministros SAS.

Respecto al origen de los proveedores, se observa una participación de empresas provenientes de diferentes departamentos del país. Bogotá D.C. concentra la mayor proporción del valor contratado y del número de proveedores, seguida por departamentos como Valle del Cauca, Magdalena, Santander y Cundinamarca.

En términos generales, la información evidencia la existencia de una oferta diversificada de proveedores para los bienes requeridos, así como una demanda recurrente de elementos relacionados con dotación, ropa, calzado y artículos deportivos, lo que demuestra

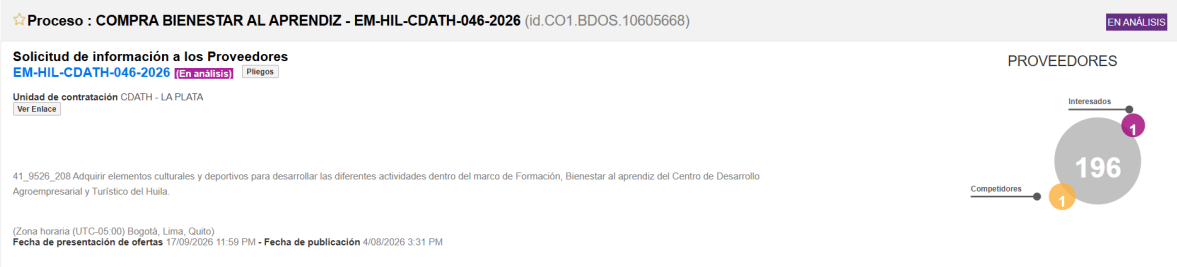
condiciones favorables para la participación de múltiples oferentes en futuros procesos de contratación.

5 ANÁLISIS DE LA OFERTA

5.1 IDENTIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL MERCADO NACIONAL DEL BIEN O SERVICIO QUE HAN PARTICIPADO DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO:

PROVEEDORES SECOP II

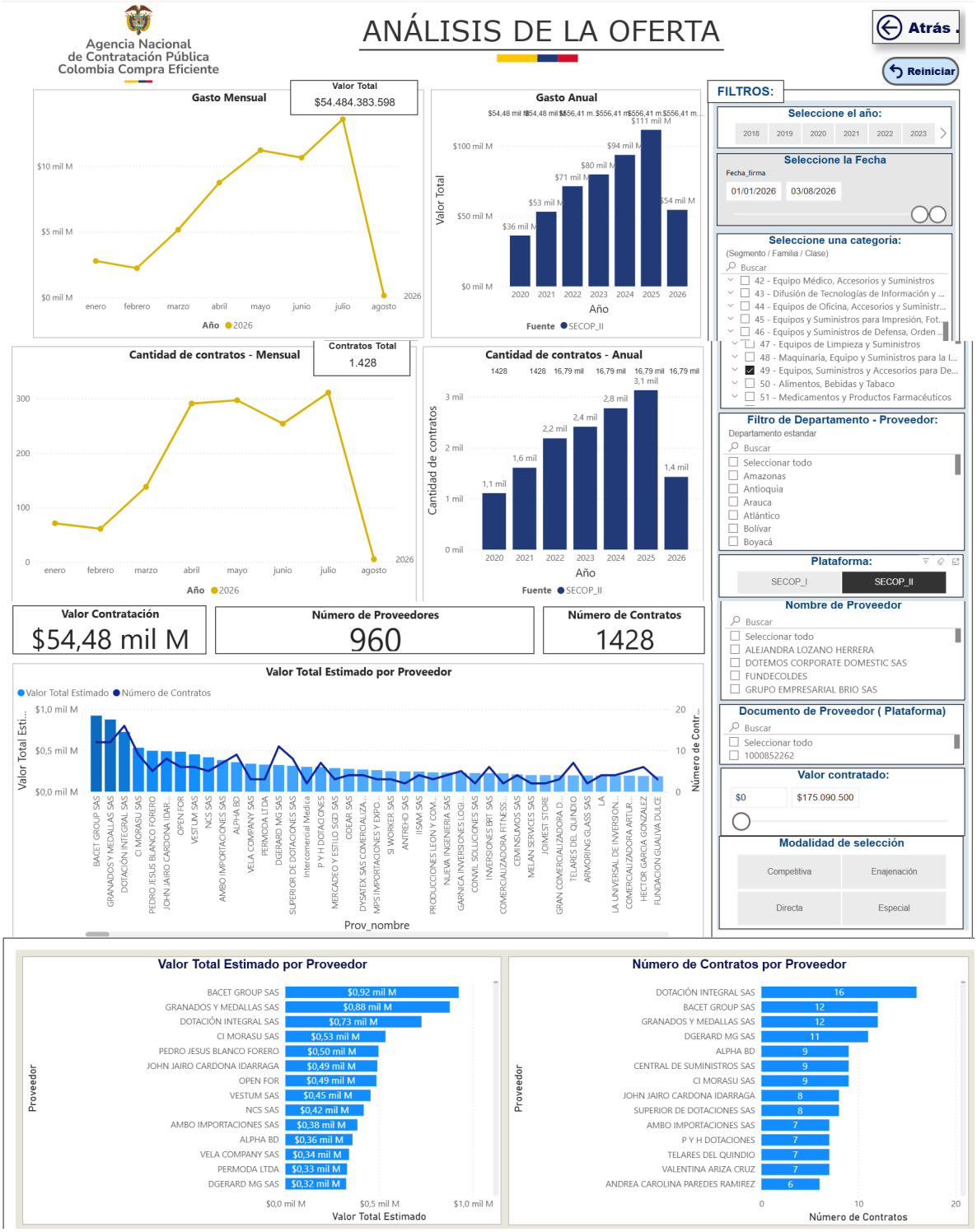
Dentro del estudio de mercado publicado para el presente proceso en el SECOP II, se puede observar que existen 196 posibles proveedores.



Se realiza el correspondiente análisis de la oferta, utilizando la herramienta metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, lo que arrojó la siguiente información de proveedores para el Departamento del Huila.

Dentro de las herramientas dispuestas por Colombia compra eficiente, para la elaboración de estudios del sector, se obtiene información relevante para el análisis de la oferta a nivel nacional y departamental en el SENA con información de la vigencia 2026:

FORMATO ANÁLISIS DEL

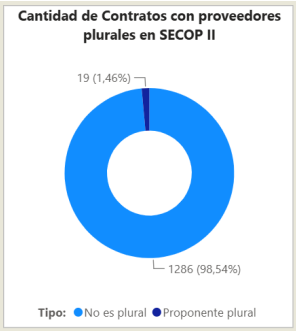


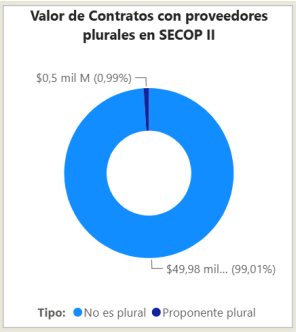
Centro de Desarrollo Agroempresarial y turístico del Huila
Dirección Carrera 7 No. 5-67, Ciudad La Plata Huila. –
PBX (57 8) 370987

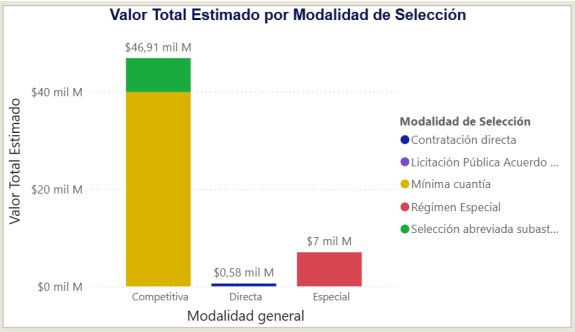
@SENAComunica

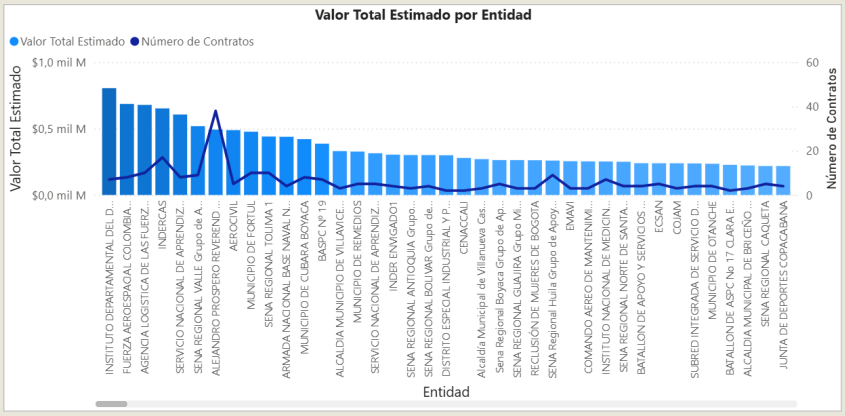
www.sena.edu.co

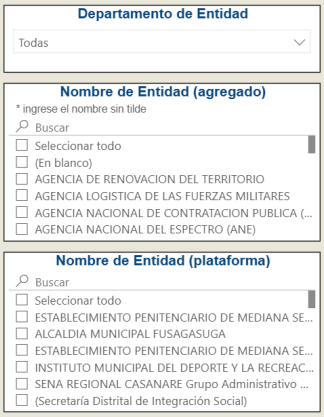
FORMATO ANÁLISIS DEL











Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
5310 - Ropa	706	$28.159.203.296	51,68%	**706**	**$28.159.203.296**	**51,68%**
4910 - Coleccionables y condecoraciones	135	$5.733.080.981	10,52%	**135**	**$5.733.080.981**	**10,52%**
5311 - Calzado	105	$4.375.820.457	8,03%	**105**	**$4.375.820.457**	**8,03%**
5313 - Artículos de tocador y cuidado personal	101	$4.328.658.579	7,94%	**101**	**$4.328.658.579**	**7,94%**
4916 - Equipos deportivos para campos y canchas	118	$2.681.155.688	4,92%	**118**	**$2.681.155.688**	**4,92%**
4922 - Equipo y accesorios para deportes	70	$2.525.229.948	4,63%	**70**	**$2.525.229.948**	**4,63%**
4912 - Equipos y accesorios para acampada y exteriores	43	$2.037.729.856	3,74%	**43**	**$2.037.729.856**	**3,74%**
4924 - Equipo de recreo, parques infantiles y equipo y suministros de natación y de spa	36	$1.388.981.462	2,55%	**36**	**$1.388.981.462**	**2,55%**
4920 - Equipo para entrenamiento físico	26	$1.001.793.400	1,84%	**26**	**$1.001.793.400**	**1,84%**
5312 - Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	20	$758.021.466	1,39%	**20**	**$758.021.466**	**1,39%**
4921 - Otros deportes	40	$490.157.594	0,90%	**40**	**$490.157.594**	**0,90%**
5314 - Fuentes y accesorios de costura	14	$477.842.281	0,88%	**14**	**$477.842.281**	**0,88%**
4914 - Equipos para deportes acuáticos	4	$212.754.950	0,39%	**4**	**$212.754.950**	**0,39%**
4917 - Equipos de gimnasia y boxeo	5	$199.125.340	0,37%	**5**	**$199.125.340**	**0,37%**
Total	**1428**	**$54.484.383.598**	**100,00%**	**1428**	**$54.484.383.598**	**100,00%**

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE -
Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE)
https://www.colombiacompra.gov.co/ informacion.emae@colombiacompra.gov.co
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

Para la vigencia 2026, se registra un valor total contratado de $54.484 millones, distribuidos en 1.428 contratos y ejecutados por 960 proveedores, lo que evidencia una amplia participación del mercado y disponibilidad de oferentes.

Las gráficas mensuales muestran un incremento gradual tanto en el valor contratado como en la cantidad de contratos entre enero y julio de 2026, alcanzando los mayores niveles durante este último mes. La disminución observada en agosto corresponde a la información disponible a la fecha de consulta, la distribución de la contratación entre numerosos proveedores evidencia un mercado competitivo y con pluralidad de oferentes, lo que permite identificar capacidad suficiente para atender las necesidades de adquisición requeridas por las entidades públicas.

Finalmente, el análisis por entidad muestra que la contratación se encuentra distribuida entre diferentes entidades públicas, sin que una sola concentre la totalidad de los recursos. Lo anterior evidencia una demanda diversificada dentro del sector y la existencia de oportunidades de participación para múltiples proveedores en distintas regiones y entidades del país.

6. ANEXOS

Estudio de mercado.
Cotizaciones
Análisis de cotizaciones.

El presente documento se suscribe a los 30 días del mes de septiembre de 2026.

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.09.30 11:39:30 -05'00'

Diego Fernando Villalba Artunduaga
Subdirector (e) del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila

Nota: La Unidad de contratación revisó los documentos de la etapa preparatoria estableciendo que se encuentran en el marco de la ley y acorde al manual de contratación, así como la lista de chequeo correspondiente.

Revisó Componente Aspecto HySI: Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI
Revisó Componente Ambiental: Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental
Revisó Componente Financiero: Eliana Anaya Medina – Apoyo presupuesto

Revisó Componente Contractual: Lida Fernanda Rivera Ledesma – Profesional Gestión Contractual
Proyectó Componente Técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora FPI
Revisó componente seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón Ramos – Dinamizador TIC Wilson A. Alarcon

Área Requirente:

Proyectó Componente Técnico: Paula Carolina Clavijo Suarez – Coordinadora FPI
Proyectó Componente Técnico: Duverney Arenas Cabrera - Profesional G04 – Bienestar Aprendiz
Proyectó Componente HySI: Yuly Paola Medina Ríos – Apoyo HySI
Proyectó Componente Ambiental: Eliana Mercedes Andrade Ricardo – Dinamizadora Ambiental Eliana Andrade R.
Proyectó Componente Financiera: Eliana Anaya Medina – Apoyo Gestión Recurso Financiero
Proyectó Componente Planeación: Yulieth Alejandra Montes Ortiz – Articuladora Planeación
Proyectó Componente Contractual: Karen Lizeth Castro Parra – Apoyo Gestión Contractual
Proyectó componente seguridad Privacidad de la Información: Wilson Alfredo Alarcón Ramos – Dinamizador TIC Wilson A. Alarcon
Revisó Contractual: Yamileth Martínez Jaramillo - Apoyo Jurídico y Gestión Contractual

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_208 Adquirir elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 10 de agosto de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ITEMS	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES
1	53102503	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	UN	20
2	53101602	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacrón hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	UN	12
3	53101604	BLUSA SAN JUANERO: blusa dorada en dacron hilo blanco con decoración de millares de acuerdo con la falda dos rondas de encaje de 15 cm de ancho con terminación en tul y nylon calibre 90 millares decorativo que cae	UN	12

		sobre el encaje en el cuello de bandeja y puño.		
4	53102002	FALDAS SANJUANERA: elaborada en satín, 9 torres de flores troqueladas en la base pintadas con hojas, con dos randas de millares en lentejuelas una decoración en el centro. Escogido entre ambas partes, una de encaje de 15cm de ancho con terminación, en tull y nailon calibre 90.	UN	12
5	53102002	FALDA BAMBUCO: tela estampada de flores con colores definir entre las partes, con un largo de diez centímetros más abajo de la rodilla.	UN	12
6	53101604	BLUSA BAMBUCO: blusa con tela estampada de flores con colores definir entre las partes, blusa en cuello de bandeja y de manga hasta el codo.	UN	12
7	53102002	POLLERÍN: elaborado en seda poliéster blanca con tres cortes de tela y una randa de tul de 150 cm con terminación en nylon de calibre de 90.	UN	12
8	53101602	PETOS DEPORTIVOS: tela poliester, fácil de lavar, colores amarillo, azul, rojo, verde talla S/M/L/XL, 20 unidades de cada color.	UN	80
9	52161514	AURICULARES MULTIDISPOSITIVO: Auriculares con micrófono, con supresión de ruido, para uso derecho o izquierdo, varilla flexible y giratoria.	UN	4
10	49181508	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	UN	4

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.

REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

	• Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones especiales del contratista.** • Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. • El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos • Proveer elementos de óptima calidad. • Los elementos deben cumplir con las normas de calidad

	• Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) • El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **Obligaciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información**

	• El contratista debe conocer y aplicar los controles de seguridad de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada). • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la socialización de las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la socialización se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Anexo 6 - GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad)

	b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG- SST. c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST. c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.
SISTEMA AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTE	No aplica.
EXIGENCIA DE GARANTÍAS	El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto

<table>
<tr>
<td></td>
<td>se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>

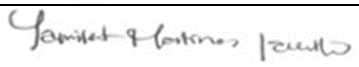
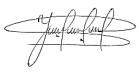
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.</td>
</tr>
<tr>
<td>FORMA DE PAGO</td>
<td>El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado.</td>
</tr>
</table>

	Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.

LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila,04 días del agosto del 2026

DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Subdirector de Centro (E)

Área Requirente:		
Proyectó Aspecto Técnico:	*Duverney Arenas Cabrera – Profesional G04 - Bienestar al Aprendiz*	
Revisó Aspecto Técnico:	*Paula Carolina Clavijo Suarez - Coordinadora de Formación Profesional*	
Revisó Aspecto Técnico:	*Maura Lorena Nuñez Sanabria – Coordinadora administrativa*	
Proyectó Aspecto contractual:	*Karen Lizeth Castro Parra - Apoyo Gestión Contractual*	
Revisó Aspecto contractual:	*Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual*	
Revisó Aspecto planeación:	*Yulieth Alejandra Montes Ortiz - Articuladora de Planeación*	
Proyectó Aspecto HySI:	*Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*	
Proyectó Aspecto Ambiental:	*Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental*	
Revisó Aspecto financiero:	*Eliana Anaya Medina– Apoyo Gestión Financiero*	
Reviso Aspecto Seguridad Privacidad de la Información:	*Wilson Alfredo Alarcón – Dinamizador TIC*	Wilson A. Alarcon

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_208 Adquirir elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 11 de septiembre de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES
1	53102503	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	UND	20
2	53101602	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	UND	12
3	53101604	BLUSA SAN JUANERO: blusa dorada en dacron hilo blanco con decoración de millares de acuerdo con la falda dos rondas de encaje de 15 cm de ancho con terminación en tul y nylon	UND	12

		calibre 90 millares decorativo que cae sobre el encaje en el cuello de bandeja y puño.			
4	53102002	FALDAS SANJUANERA: elaborada en satín, 9 torres de flores troqueladas en la base pintadas con hojas, con dos randas de millares en lentejuelas una decoración en el centro.escogido entre ambas partes , una de encaje de 15cm de ancho con terminación, en tull y nailon calibre 90.	UND	12	
5	53102002	FALDA BAMBUCO: tela estampada de flores con colores definir entre las partes, con un largo de diez centímetros más abajo de la rodilla.	UND	12	
6	53101604	BLUSA BAMBUCO: blusa con tela estampada de flores con colores definir entre las partes, blusa en cuello de bandeja y de manga hasta el codo.	UND	12	
7	53102002	POLLERÍN: elaborado en seda poliéster blanca con tres cortes de tela y una randa de tul de 150 cm con terminación en nylon de calibre de 90.	UND	12	
8	53102002	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	UND	80	
9	53102002	AURICULARES MULTIDISPOSITIVO: Auriculares con micrófono, con supresión de ruido, para uso derecho o izquierdo, varilla flexible y giratoria.	UND	4	
10	53102002	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	UND	4	
11	53102002	Bola de Ping – Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	UND	20	
12	53102002	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	UND	5	

		retención de aire.Resistencia: Resistente al agua y a la humedad.		
13	53102002	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles: Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	UND	5

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

	• Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes. • Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la

	propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones especiales del contratista.** • Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. • El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos • Proveer elementos de óptima calidad. • Los elementos deben cumplir con las normas de calidad • Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la

	Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades) • El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **Obligaciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información** • El contratista debe conocer y aplicar los controles de seguridad de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada). • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la socialización de las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la socialización se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

	Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.* Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Anexo 6 - GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad) b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG- SST. c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo.

<table>
<tr><td></td><td>a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</td></tr>
<tr><td>SISTEMA AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTE</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las</td></tr>
</table>

	garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las

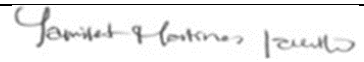
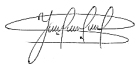
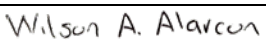
	Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera: GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila,26 días del agosto del 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.08.26

DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Subdirector de Centro (E)

Área Requirente:		
Proyectó Aspecto Técnico:	*Duverney Arenas Cabrera – Profesional G04 - Bienestar al Aprendiz*	
Revisó Aspecto Técnico:	*Paula Carolina Clavijo Suarez - Coordinadora de Formación Profesional*	
Revisó Aspecto Técnico:	*Maura Lorena Nuñez Sanabria – Coordinadora administrativa*	
Proyectó Aspecto contractual:	*Karen Lizeth Castro Parra - Apoyo Gestión Contractual*	

Revisó Aspecto contractual:	*Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual*	
Revisó Aspecto planeación:	*Yulieth Alejandra Montes Ortiz - Articuladora de Planeación*	
Proyectó Aspecto HySI:	*Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*	
Proyectó Aspecto Ambiental:	*Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental*	
Revisó Aspecto financiero:	*Eliana Anaya Medina– Apoyo Gestión Financiero*	
Reviso Aspecto Seguridad Privacidad de la Información:	*Wilson Alfredo Alarcón – Dinamizador TIC*	

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL HUILA
CENTRO DE DESARROLLO
AGROEMPRESARIAL Y TURÍSTICO DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ESTUDIO DE MERCADO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, de conformidad con los principios de transparencia y publicidad para la contratación Estatal, convoca públicamente a todos los interesados a participar con sus COTIZACIONES, como parte del siguiente estudio de mercado:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en si misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.
OBJETO	41_9526_208 Adquirir elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.
VALIDEZ DE LA COTIZACION	Tres (3) meses
PLAZO PARA PRESENTAR LA COTIZACION	Hasta el 17 de septiembre de 2026 a las 6:00 pm
LUGAR PARA PRESENTAR LA RADICACIÓN DE COTIZACION	En la plataforma del Secop II o al correo electrónico cdathlaplata@sena.edu.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá cumplir las especificaciones técnicas en la cotización descritas a continuación:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL ELEMENTO O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES
1	53102503	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	UND	20
2	53101602	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	UND	12
3	53102002	Traje completo de sanjuanero que cobra de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda).	UND	12

		Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.		
4		Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en ka costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	UND	12
5	53102002	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	UND	80
6	53102002	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	UND	4
7	53102002	Bola de Ping – Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	UND	20
8	53102002	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente retención de aire.Resistencia: Resistente al agua y a la humedad.	UND	5
9	53102002	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles:	UND	5

		Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.		

NOTA 1: Los precios deberán ser expresados en valores absolutos, sin decimales.

LAS COTIZACIONES DEBEN SER DILIGENCIADAS ESPECIFICANDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE CONDICIONES DE LA CONTRATACION

PLAZO DE EJECUCION	Hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder la vigencia 2026.
REQUISITOS PARA PRESENTAR OFERTAS	• El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política y en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. • Cumplir con todos y cada uno de los documentos y requisitos exigidos y normatividad vigente sobre la materia. • Los proponentes deben estudiar la información presentada en los presentes términos de la invitación y analizar las circunstancias y condiciones. La propuesta debe ser en consecuencia elaborada de acuerdo con los requerimientos técnicos, legales y económicos de los presentes términos de referencia. • Las propuestas se deben presentar en pesos colombianos. • Con la firma de la propuesta, los proponentes autorizan al Sena, realizar la consulta en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica, en la Procuraduría General de la Nación sobre los antecedentes disciplinarios y en la Policía Nacional sobre antecedentes judiciales.
OBLIGACIONES	**Obligaciones Generales del Contratista:** • Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación. • Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta • Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones. • Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

	• Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. • Dar cumplimiento de las obligaciones del sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores. • Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización. • Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo. • Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. • Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato. • Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí, o por un tercero, cause a la administración o a un tercero. • Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. • Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. • Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato. • Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere. • Ejecutar el objeto contratado de manera autónoma e independiente, de acuerdo con lo estipulado en la necesidad de contratación y en la propuesta, documentos que hacen parte integral del presente documento. • Las demás que se deriven directamente del objeto contractual. **Obligaciones especiales del contratista.**

	• Entregar la totalidad de los elementos objeto del contrato, en las instalaciones del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila, de acuerdo a las especificaciones técnicas, en el lugar y el plazo establecido, con pleno cumplimiento de las especificaciones esenciales, las condiciones de eficiencia, oportunidad, calidad, económicas y financieras estipuladas en los estudios previos, anexos y de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista, de conformidad a los parámetros establecidos por el SENA. • Garantizar al SENA, el plazo especificado para la validez de las ofertas económicas. • Garantizar la entrega de los elementos únicamente a las personas autorizadas, quedando expresamente prohibido entregar dinero en efectivo u otro bien a cambio de este. • El riesgo y cuidado de los elementos será asumido por el CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción al supervisor del contrato en el lugar indicado. • El proveedor deberá entregar los bienes debidamente empacados y protegidos • Proveer elementos de óptima calidad. • Los elementos deben cumplir con las normas de calidad • Restituir a su costa los elementos que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el SENA. • Asumir el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del contrato, requeridos por el SENA, también el riesgo y propiedad de estos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el SENA en el lugar indicado para la entrega de estos. • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este. **Obligaciones específicas Seguridad y Salud en el Trabajo** • En caso de requerirse suministrar la información requerida durante los procesos de inspección, seguimientos y/o auditoría en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la inducción se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual. • El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales (requisito indispensable para el inicio de actividades)

	• El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo de objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT. • Contar con todos los elementos necesarios de señalización y seguridad industrial con el fin de garantizar la integridad de la comunidad educativa en general y de visitantes. • El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal, de bioseguridad y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada. **Obligaciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información** • El contratista debe conocer y aplicar los controles de seguridad de acuerdo con la clasificación de la información (Pública, Pública Clasificada y Pública Reservada). • Una vez cumplidos los requisitos para el inicio del desarrollo del objeto contractual, entre las partes (Contratista – Sena) acuerdan fecha, hora y lugar para la socialización de las políticas y controles establecidos por el SENA para el aseguramiento de sus activos de información. que tiene a cargo la Entidad Contratante. Nota: la socialización se realizará al personal encargado del desarrollo del objeto contractual.
Requisitos Legales de Seguridad y Salud en el Trabajo - Habilitante	En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión. Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que *aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores*

	independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. Para asegurar el cumplimiento de la normatividad Colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el proponente deberá suministrar: a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (Anexo 6 - GCCON-F-065 Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad) b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG- SST. c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Decreto 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019, con el respectivo plan de mejora de acuerdo con la autoevaluación de estándares mínimos aplicables; si el puntaje obtenido es menor al 85% **Personas Independientes:** En caso de que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) De acuerdo con la Resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo. a) Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST

<table>
<tr><td></td><td>b) Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del Responsable del SG-SST.
c) Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL.</td></tr>
<tr><td>SISTEMA AMBIENTAL Y ENERGÉTICO – QUEDARA COMO REQUISITO HABILITANTE</td><td>No aplica.</td></tr>
<tr><td>EXIGENCIA DE GARANTÍAS</td><td>El SENA de conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en atención al alcance del objeto, el valor, la forma de pago, naturaleza y las obligaciones del contratista se determina que podría afectarse la calidad de los bienes y servicios, objeto del contrato, la satisfacción plena de la necesidad contractual y los recursos económicos invertidos, al generarse posibles incumplimientos parciales o totales de las obligaciones contractuales por lo tanto se requiere que el contratista constituir a su costa y a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:
<table>
<tr><th>AMPAROS</th><th>TIPO DE GARANTÍA</th><th>PORCENTAJE</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>cumplimiento del Contrato</td><td>Póliza de Seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al termino de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía</td></tr>
<tr><td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</td><td>Póliza de seguros</td><td>20% del valor total del contrato</td><td>Igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir de la aprobación de la garantía.</td></tr>
</table>
En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga o adición al contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez ampliar porcentajes y tiempos de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se agoten o disminuyan. Para tal efecto,</td></tr>
</table>

	EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación de porcentajes o tiempos respectivo y entregarlo al SENA la cual deberá ser de forma inmediata a la suscripción de la prórroga o adición.
FORMA DE PAGO	El Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila de La Plata efectuará un pago único, después del recibo a satisfacción contratados, durante la presente vigencia, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la cuenta de cobro o factura que cumpla con todos los requisitos legales, a la cual se deberán anexar los siguientes documentos, sin los cuales no se dará trámite al pago: certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, certificado de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal (cuando se disponga de este servicio) y/o representante legal, donde acredite el cumplimiento de aportes parafiscales y de seguridad social y certificación del pago (planilla integrada de pago – EPS, pensiones, ARP), al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales (según aplique) (Resolución No. 2090 de 2005), certificación de paz y salvo de cumplimiento de la cuota de contratación de aprendices según ley 789/02, estampilla pro universidad si aplica y certificación de la cuenta bancaria, rut actualizado. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los treinta (30) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del Sena. Los pagos a que se obliga al Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila en virtud del contrato, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes, y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. NOTA 1: El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad del PAC y a la entrega a satisfacción de los servicios NOTA 2: El SENA no desembolsará anticipo o pago anticipado en el presente contrato. NOTA 3: La Entidad a través de la supervisión, informará al contratista sobre los requisitos para que realicen el cargue de informes y facturación mediante la plataforma transaccional SECOP II, de conformidad con lo estipulado en las Circulares SENA N°01-3-2020-000054 y N°01-3-2020-000065 de 2020 en donde debe conformar tres archivos de la siguiente manera:

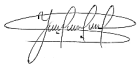
	GESTION FINANCIERA: GF_NIT_ RP_MES_AÑO.PDF GESTION CONTRACTUAL: GC_NIT_RP_MES_AÑO.PDF FACTURA ELECTRÓNICA: FV_No. de Factura_ NIT_ RP_MES_AÑO.PDF NOTA 4: El contratista deberá presentar la factura electrónica teniendo en cuenta lo establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para las Entidades Estatales en las Circulares No. 016 del 09 de marco; No. 020 del 12 de abril y No. 021 del 19 de abril de 2021, Circular SENA No 3-2024-00019 del 25 de enero de 2024.
VALOR OFRECIDO	El cotizante deberá tener en cuenta todos los gastos directos e indirectos en los que incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, tributos, constitución garantía única, suministros, transporte, operarios y demás gastos para el debido cumplimiento.
OBSERVACIONES	Constituye requisito necesario que la actividad principal de los oferentes sea relacionada directamente con el objeto de la presente contratación, que tengan experiencia certificada en la misma, instalaciones adecuadas cumpliendo la Ley y que cuenten con el personal idóneo, las herramientas y equipos requeridos para la ejecución de la contratación.
LUGAR DE ENTREGA	Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila del SENA Regional Huila, ubicado en la carrera 7 No. 5-67 del Municipio de La Plata Huila.

La Plata Huila,15 días del septiembre del 2026

Firmado digitalmente por VILLALBA ARTUNDUAGA DIEGO FERNANDO
Fecha: 2026.09.15 11:02:07 -05'00'

DIEGO FERNANDO VILLALBA ARTUNDUAGA
Subdirector de Centro (E)

Área Requirente:		
Proyectó Aspecto Técnico:	*Duverney Arenas Cabrera – Profesional G04 - Bienestar al Aprendiz*	
Revisó Aspecto Técnico:	*Paula Carolina Clavijo Suarez - Coordinadora de Formación Profesional*	
Revisó Aspecto Técnico:	*Maura Lorena Nuñez Sanabria – Coordinadora administrativa*	
Proyectó Aspecto contractual:	*Karen Lizeth Castro Parra - Apoyo Gestión Contractual*	
Revisó Aspecto contractual:	*Yamilet Martínez Jaramillo – Abogada Gestión contractual*	
Revisó Aspecto planeación:	*Yulieth Alejandra Montes Ortiz - Articuladora de Planeación*	

Proyectó Aspecto HySI:	*Yuly Paola Medina Ríos - Apoyo HySI*	
Proyectó Aspecto Ambiental:	*Eliana Andrade Ricardo– Dinamizadora Ambiental*	
Revisó Aspecto financiero:	*Eliana Anaya Medina– Apoyo Gestión Financiero*	
Reviso Aspecto Seguridad Privacidad de la Información:	*Wilson Alfredo Alarcón – Dinamizador TIC*	

CENTRO DE DESARROLLO AGROEMPRESARIAL Y TURISTICA DEL HUILA
FORMATO SOLICITUD DE ELEMENTOS Y/O SERVICIOS

FECHA DE SOLICITUD: 4/08/2026

TIPO DE ELEMENTO: Consumo [X] Devolutivo [ ] Servicios [ ]

DEPENDENCIA: BIENESTAR AL APRENDIZ **AREA:** Formación Profesional Integral

CODIGO DE GRUPO O FICHA DE CARACTERIZACIÓN N/A

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR INCLUYE: DESCRIPCIÓN, FACTORES DE DESEMPEÑO, MEDIDAS, EMBALAJE O PRESENTACIÓN, DISEÑO, COMPATIBILIDAD, ETC	UNIDAD DE MEDIDA	GARANTÍA ADICIONAL DEL PROVEEDOR SOBRE EL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD SOLICITADA	IMAGEN DE REFERENCIA
1	53102503	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	UND	N/A	20	
2	53101602	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	UND	N/A	12	
3	53101604	Traje completo de sanjuanero que cobra de blusa(elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	UND	N/A	12	   
4	53102002	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en ka costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	UND	N/A	12	   
5	53102002	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	UND	N/A	80	
6	53102002	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	UND	N/A	4	
7	53102002	Bola de Ping – Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	UND	N/A	20	
8	53102002	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente retención de aire.Resistencia: Resistente al agua y a la humedad.	UND	N/A	5	
9	53102002	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles: Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	UND	N/A	5	

DUVERNEY ARENAS CABRERA
NOMBRE Y FIRMA DEL SOLICITANTE

NOTA 1: EL CODIGO UNSPSC DEBE SER CONSULTADO EN EL ULTIMO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES APROBADO

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Regional Huila

Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial- INICIAL

41_9526_208 Adquirir elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

Elementos culturales y deportivos bienestar			ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	DIMACAL SAS	Medida de tendencia central	Medidas de dispersión		Medidas de posición	Presupuesto Oficial	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	% Desviación	MEDIANA	Valor unitario	Valor Total
1	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	20	330000	$ 320.000	325000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000	$ 6.500.000
2	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	12	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000	$ 3.900.000
3	Traje completo de sanjuanero que cobra de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	12	$ 3.350.000	$ 3.400.000	$ 3.375.000	$ 35.355	1%	$ 3.375.000	$ 3.375.000	$ 40.500.000
4	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en la costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	12	$ 1.250.000	$ 1.350.000	$ 1.300.000	$ 70.711	5%	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 15.600.000
5	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	80	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.000	$ 1.414	3%	$ 49.000	$ 49.000	$ 3.920.000
6	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	4	$ 100.000	$ 125.000	$ 112.500	$ 17.678	16%	$ 112.500	$ 112.500	$ 450.000
7	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	20	$ 90.000	$ 100.000	$ 95.000	$ 7.071	7%	$ 95.000	$ 95.000	$ 1.900.000

8	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	5	$ 165.000	$ 150.000	$ 157.500	$ 10.607	7%	$ 157.500	$ 157.500	$ 787.500
9	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles: Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	5	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 0	0%	$ 160.000	$ 160.000	$ 800.000
										$ 74.357.500

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Regional Huila

Análisis de Cotizaciones (Estudio de Mercado) y Presupuesto Oficial

41_9526_208 Adquirir elementos culturales y deportivos para desarrollar las diferentes actividades dentro del marco de Formación, Bienestar al aprendiz del Centro de Desarrollo Agroempresarial y Turístico del Huila.

Elementos culturales y deportivos bienestar			ALMACENES RÓMULO MONTES SAS	DIMACAL SAS	Medida de tendencia central	Medidas de dispersión		Medidas de posición	Presupuesto Oficial	
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	PROMEDIO O MEDIA ARITMETICA	Desv. Estandar	% Desviación	MEDIANA	Valor unitario	Valor total
1	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	5	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000	$ 1.625.000
2	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	5	$ 330.000	$ 320.000	$ 325.000	$ 7.071	2%	$ 325.000	$ 325.000	$ 1.625.000
3	Traje completo de sanjuanero que consta de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	2	$ 3.350.000	$ 3.400.000	$ 3.375.000	$ 35.355	1%	$ 3.375.000	$ 3.375.000	$ 6.750.000
4	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en la costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	2	$ 1.250.000	$ 1.350.000	$ 1.300.000	$ 70.711	5%	$ 1.300.000	$ 1.300.000	$ 2.600.000
5	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	42	$ 48.000	$ 50.000	$ 49.000	$ 1.414	3%	$ 49.000	$ 49.000	$ 2.058.000
6	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	4							$ 112.500	$ 450.000
7	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	10	$ 90.000	$ 100.000	$ 95.000	$ 7.071	7%	$ 95.000	$ 95.000	$ 950.000

8	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	4	$ 165.000	$ 150.000	$ 157.500	$ 10.607	7%	$ 157.500	$ 157.500	$ 630.000
9	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles: Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	4	$ 160.000	$ 160.000	$ 160.000	$ 0	0%	$ 160.000	$ 160.000	$ 640.000
										$ 17.328.000

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
73.425.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	53102503	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	20,00	UN		330.000,00	6.600.000,00
	2	53101602	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	12,00	UN		330.000,00	3.960.000,00
	3	53101604	Traje completo de sanjuanero que cobra de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	12,00	UN		3.350.000,00	40.200.000,00
	4	53102002	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en ka costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	12,00	UN		1.250.000,00	15.000.000,00
	8	53101602	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	80,00	UN		48.000,00	3.840.000,00
	10	49181508	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	4,00	UN		100.000,00	400.000,00
	11	49181509	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	20,00	UN		90.000,00	1.800.000,00
	12	49161608	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	5,00	UN		165.000,00	825.000,00
	13	49161504	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles: Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	5,00	UN		160.000,00	800.000,00

DIMACAL S.A.S
NIT. 805.006.653-7

DISTRITAURO – TAPICERÍA

COTIZACIÓN

Santiago de Cali, 17 septiembre de 2026.

Cordial saludo,

Adjuntamos cotización para estudio de mercado.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	SOMBRERO: con forma herradura fabricado en Pindo para bailes de origen huilense, talla de 56 al 58 cm.	20	$ 320.000	$ 6.400.000
2	CAMISA: Traje hombre camisa elaborado en dacron hilo con cuello militar con pechera pintada y pedrería o pechera con pedrería con encajetela millares cogido entre las dos partes. Camisas talla S 10 y talle M 10.	12	$ 320.000	$ 3.840.000
3	Traje completo de sanjuanero que cobra de blusa (elaborada en dacrón hilo, con dos randas de encaje de 15cm de ancho, terminación en Tull con nailon calibre 90 tanto en cuello como mangas. Randa de millare de acuerdo a la falda). Falda elaborada en satin novia, con dos randas de lentejuela, cinta decorativa por el centro, 9 Torres de flores troqueladas, base pintada con hojas. Pollerin elaborado en seda poliéster o dacrón hilo, tres randas de tela. Terminación con 150 metros en línea de Tull y nailon calibre 90. Tocado elaborado con 7 rosas en flores troqueladas.	12	$ 3.400.000	$ 40.800.000
4	Traje Bambuco mujer. Consta de falda, blusa, tocado y pollerin Falda elaborada en dacrón estampado . Adornada con arandelas de tela unicolor, con 5 franjas de cinta terminación en ka costura con pasacinta y cinta. Blusa elaborada en dacrón hilo, con arandelas en dacrón estampado y decorado con cintas y pasacintas. Pollerin elaborado en seda poliéster, terminación con 100 metros en línea de Tull, nailon calibre 90. Tocado realizado con flores artificiales	12	$ 1.350.000	$ 16.200.000
5	PETOS DEPORTIVOS: elaborados en tela poliéster de fácil lavado, con estampado del logo institucional del SENA en color verde Cali, con un tamaño aproximado de 10 cm, ubicado en la parte frontal izquierda de la prenda, a la altura del pecho de la persona que la porta. En colores: amarillo, azul, rojo y negro y en tallas S, M, L y XL, según solicitud y distribución definidos por el supervisor del contrato.	80	$ 50.000	$ 4.000.000

6	RAQUETA DE PING PONG: en madera natural, mango anatómico en color gris, brinda un agarre firme. Cauchos profesionales ITTF 8088 pim-in-rubber, en colores rojo y negro, con alta adherencia que favorece el giro y la potencia en cada golpe.	4	$ 125.000	$ 500.000
7	Bola de Ping Pong diámetro estándar entre 39.6 y 40 mm, una circunferencia aproximada de 119 mm y un peso que va de 2.7 a 2.9 g, en plástico ABS y PVC, caja x6 unidades.	20	$ 100.000	$ 2.000.000
8	Balón de Voleibol Número 5 (reglamentario). Circunferencia: 65 a 67 cm. Material de la cubierta: Cuero sintético de poliuretano (PU) suave, que ofrece un toque cómodo, preciso y gran control. Construcción: 18 paneles laminados.Cámara interior: Goma de butilo para una óptima y excelente	5	$ 150.000	$ 750.000
9	Balón de microfutbol Principales Circunferencia: 60 a 62 cm (categorías mayores/profesional).Peso: 440 a 450 gramos. Rebote máximo: 35 cm al dejarlo caer desde una altura de 2 metros (rebote controlado para espacios reducidos).Paneles: Generalmente 32 paneles.Material exterior: PVC de alta resistencia o poliuretano (PU).Construcción: Laminado al calor o cosido con tecnología de alta retención.Cámara interior: Caucho de butilo de dos capas para mantener la esfericidad y evitar la pérdida de aire.Enmallado: Hilo de nylon de alta resistencia. Superficies aptas: Madera, baldosa, asfalto y otros terrenos duros.	5	$ 160.000	$ 800.000
TOTAL COTIZADO				**$ 75.290.000**



ADMINISTRADOR

ADOLFO SILVA